

# IGUALDAD

Revista Jurídica de Igualdad de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria





# Índice

## 05 EDITORIAL

## 07 REFLEXIONES

7

**ENDOMETRIOSIS, LA ENFERMEDAD DEL SILENCIO**

Blanca Rodríguez Dieste.

10

**VEINTE AÑOS DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN ESPAÑA L**

Natalia Velilla Antolín.

13

**LA VIOLENCIA DE PAREJA EN LAS VIDAS DE LAS PERSONAS LGTBIQ+**

Beatriz Atenciano Jiménez

16

**RESOLVIENDO EN IGUALDAD**

Fernando Ruiz Llorente

## 19 ENTREVISTA

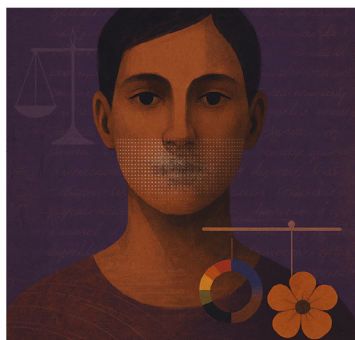
ENTREVISTA A VANESSA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

ELENA GALLARDO

# NORMAS DE PUBLICACIÓN

Nº20 JULIO 2025

**IGUALDAD**  
Nº20 | JUNIO 2025  
Revista Jurídica de Igualdad de la Asociación de Jueces Franciscos de Vitoria



## COMISIÓN DE IGUALDAD

Teresa Álvarez de Sotomayor Soria, (PRE).  
Fernando Ruiz Llorente (Vicep)  
Sara Beatriz López Rodríguez (Secr.)  
María de los Angeles Carreño Amate  
Elena Gallardo Leruite  
Paola García Sánchez  
Pilar Giménez Pérez  
Rodrigo Marcos Vian  
Luis Ortiz Vigil  
Verónica Ponte García  
Blanca Rodríguez Dieste

ISSN 2695-4451

Diseño y maquetación:  
Raspabook - correo@raspabook.com

Esta revista aceptará para su publicación aquellos artículos que sean originales e inéditos y que versen sobre igualdad en un sentido amplio y violencia de género en todas sus manifestaciones.

Se publicarán principalmente artículos de investigación, de una extensión suficiente, originales y/o técnicos. También podrán publicarse ponencias y comunicaciones en congresos, coloquios y jornadas. Con carácter accesorio, también se publicarán comentarios de sentencias o reseñas, recensiones y noticias sobre bibliografía jurídica y de otras disciplinas.

Los trabajos irán firmados por la persona o personas que los hayan elaborado con nombre y apellidos (los dos apellidos de tenerlos). Se hará constar necesariamente la profesión, así como la entidad o institución a la que la persona autora esté inscrita.

Los trabajos podrán encabezarse con un resumen breve (máximo 10 líneas) del contenido. En el resumen o abstract se expondrá la cuestión que se plantea así como la solución que se aporta, y se justificará la publicación del trabajo.

Los originales deberán ser remitidos al correo: [ajfv@ajfv.es](mailto:ajfv@ajfv.es) haciendo constar como asunto: "Comisión de Igualdad". Los trabajos contendrán al menos 850 y no excederán de 1.000 palabras, se realizarán en Word o similar, indicando a qué apartado de la revista va dirigido. Se acompañará una fotografía de la persona que realiza la colaboración.

Se deberán incluir en el pie de página, las citas, AUTOR/A LIBRO, N. Título, lugar de edición, editorial, año, página. AUTOR/A REVISTA, N. "Título del artículo de la revista", Revista, n.o. vol. (año), pp. 1-31.

A través de este correo, siempre

que se indique en el asunto "Comisión de Igualdad", el Consejo de redacción que está integrado por los miembros de la Comisión de Igualdad de la Asociación de Jueces Franciscos de Vitoria, atenderá cualquier solicitud o sugerencia al respecto.

El Consejo de redacción se reserva el derecho de aceptar o rechazar la publicación del trabajo, así como, en caso de que sea necesario, de sugerir al autor o autores los cambios que considere oportunos en orden al cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos para la publicación.

Las personas autoras de los trabajos publicados, ceden a esta revista, los derechos de explotación de sus trabajos y, en particular, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la misma. La cesión alcanza a la edición en papel, la edición en soporte electrónico, así como el acceso a las mismas por medio de telecomunicación, en la medida adecuada a las necesidades de la explotación de la obra. El/la autor/a renuncia a la percepción de toda remuneración económica por la cesión de los derechos de explotación sobre su obra y para todas las modalidades de explotación anteriormente apuntadas. El Consejo de Redacción respetará escrupulosamente los derechos de autor de contenido no patrimonial y se compromete, si se diera el caso, a no percibir otros ingresos por la publicación más que aquellos que deban destinarse al pago del coste de producción y distribución del medio de publicación.

La Comisión de Igualdad de la Asociación de Jueces Franciscos de Vitoria, no comparte necesariamente las opiniones vertidas por los autores, los cuales son los únicos responsables de los mismos.

# Editorial

Hacemos una recapitulación en este número de conmemoraciones y días significativos del último trimestre. Con ocasión del Día 8 de Abril, Día del Pueblo Gitano, entrevista nuestra compañera Elena Gallardo Leruite a Vanessa Jiménez, Fundadora y Presidenta de la Asociación Dosta. La entrevistada posee un amplio conocimiento sobre inclusión social, educación e igualdad. La Asociación que preside nace para luchar contra la brecha educativa existente en el ámbito de la mujer gitana. Nos ofrece Vanessa Jiménez su apasionada aspiración, sumamente enriquecedora y motivadora para construir un futuro donde todas las personas, sin importar su origen étnico o circunstancias, tengan acceso igualitario a oportunidades educativas y profesionales. Buscan ser líderes en la promoción de la inclusión y la diversidad y nos da claves de su compromiso con el progreso social y el cambio positivo en la sociedad.

Publicamos el artículo de Blanca Rodríguez Dieste, miembro de la Comisión de Igualdad “La Endometriosis, la enfermedad del silencio” dada la cercanía con el día 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, que reivindica el derecho de todas las mujeres a una salud integral, libre de barreras y discriminaciones. Esta enfermedad afecta aproximadamente al 10% de la población femenina mundial en edad fértil. Señala la autora que en España existen unos dos millones de mujeres afectadas y, a pesar de ello, tarda una media de entre siete y

nueve años en ser diagnosticada, con las consiguientes consecuencias en la calidad de vida de las mujeres, no solo a nivel físico, sino a nivel emocional. La falta de visibilidad y comprensión de la endometriosis contribuye a la estigmatización de las mujeres que la padecen. La endometriosis es un ejemplo de cómo las enfermedades que afectan predominantemente a las mujeres pueden ser subestimadas y mal gestionadas, reflejando una desigualdad de género en la atención sanitaria y en la investigación médica.

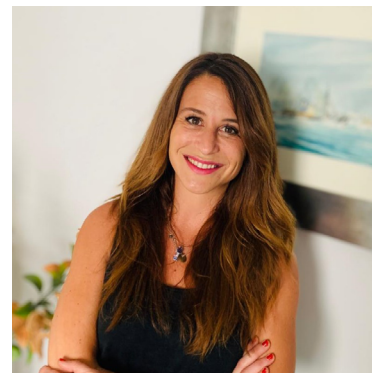
Sigue la Revista con dos artículos que analizan en el mes del Orgullo LGTBI distintas cuestiones y promueven la tolerancia hacia este colectivo y logro de una sociedad más inclusiva y en definitiva, democrática. Así, el artículo de Natalia Vellilla Antolín “Veinte Años del Matrimonio Igualitario en España”, destaca con datos objetivos y esperanzadores, la evolución y liderazgo de nuestro país en el respeto y aceptación de los avances sociales. Señala el artículo cómo, a pesar de la controversia previa y posterior a la aprobación de la Ley 13/2005, de 1 de julio por la que se modificaba el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, la sociedad española no solo consentía en aquel momento, sino que deseaba el matrimonio igualitario. Expone su autora, con sensibilidad y optimismo, su visión sobre el camino a seguir para salvar los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva. Concluye el artículo con una emotiva anécdota que vivió cuando ejer-

cía funciones de Encargada del Registro Civil.

El artículo “La Violencia De Pareja En Las Vidas De Las Personas Lgtbqi+” de Beatriz Atenciano Jiménez, Psicóloga, experta en Violencia de Género y Diversidad Sexual, aborda problemática de la violencia en este colectivo, destacando factores como, en primer lugar el desconocimiento de la condición de víctimas, muchas personas LGTBIQ+ no se identifican como víctimas debido a la falta de concienciación, a pesar de los esfuerzos de diversos colectivos; en segundo lugar, justificaciones en consultas psicológicas: las víctimas a menudo justifican el comportamiento de sus parejas maltratadoras, similar a lo que ocurría con las mujeres víctimas de violencia de género hace décadas; tercero, la carencia de referentes y testimonios dentro del colectivo dificulta la identificación de la violencia. Esto es especialmente notable en mujeres lesbianas y hombres gays. Destaca el artículo la necesidad de una mirada transversal, ya que es crucial considerar otros factores como identidades migrantes, neurodivergencia o enfermedades crónicas, que pueden agravar la situación de violencia. Aboga la autora por campañas de concienciación, unidades policiales especializadas y formación continua en instituciones.

Dedica Fernando Ruiz Llorente la sección Resolviendo en Igualdad al concepto de monoparentalidad a la hora de percibir la prestación de Ingreso Mínimo Vital. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Palmas de Gran Canaria ofrece una interpretación teleológica del artículo 10.2 c) del Real Decreto-ley 20/2020,

que establece el ingreso mínimo vital y su complemento de monoparentalidad. La sala concluye que la unidad de convivencia formada por la actora, dos mujeres adultas y una menor de edad, es tributaria del complemento de monoparentalidad. Las dos adultas convivientes son la madre y la hermana de la actora, ambas con discapacidad reconocida, y la actora es víctima de violencia de género. La sentencia utiliza tres criterios de interpretación: perspectiva de Género, pues subraya la triple dimensión de género en el caso, perspectiva de Discapacidad ya que refleja la discriminación por asociación y perspectiva de Infancia y Adolescencia. La conclusión que alcanza es finalística: La sentencia concluye que una interpretación literal del artículo 10.2 c) tiene un impacto nocivo discriminatorio, obligando a las madres monoparentales a elegir entre cuidar a diferentes familiares necesitados, lo que afecta negativamente a las familias monoparentales más vulnerables.



**Teresa Álvarez de Sotomayor Soria**

Presidenta de la Comisión de Igualdad

# ENDOMETRIOSIS, LA ENFERMEDAD DEL SILENCIO



Blanca Rodríguez Dieste .  
Magistra.

El día 28 de mayo es el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. Esta fecha fue establecida para reivindicar el derecho de todas las mujeres a una salud integral, libre de barreras y discriminaciones. Con ocasión de este día y por todas aquellas mujeres que la sufren, hay que hablar de la endometriosis. Enfermedad por muchos desconocida, por otros ignorada y por otros tantos estigmatizada.

La endometriosis, técnicamente hablando, es una enfermedad ginecológica que afecta a una de cada diez mujeres, no afecta a hombres. Es una enfermedad crónica, sistémica, inflamatoria y benigna. No tiene cura y los tratamientos que existen solo tienen como objetivo paliar sus síntomas.

El útero es un órgano femenino y su función es albergar al feto durante el embarazo y expulsar al bebé en el momento del parto. Tiene una parte externa formada por músculo y una parte interna llamada endometrio. Si no hay embarazo, el endometrio se desprende del óvulo en forma de menstruación. En el caso de las mujeres con endometriosis tejido similar al endometrial se

implanta fuera del útero, en cualquier parte del cuerpo, y se comporta igual que el endometrio. Por lo tanto, aparece formado por restos de menstruación que no han tenido salida, quedándose en el interior del cuerpo. Estos restos de menstruación, además, pueden provocar adherencias entre órganos (intestinos, ovarios). Se puede padecer a cualquier edad.

La adenomiosis es un tipo de endometriosis. Se produce cuando el tejido glandular que se encuentra dentro de la cavidad uterina (endometrio) crece hacia dentro del miometrio, músculo que forma la parte externa del útero, infiltrándolo. Es más frecuente entre la cuarta y quinta década de la vida. Puede ser focal – localizada en determinadas zonas del músculo uterino -; o difusa – afecta prácticamente a todo el espesor uterino -.

Son enfermedades que producen mucho dolor a las mujeres que las padecen y no solo durante la menstruación, sino que también se puede presentar durante la ovulación e incluso de forma crónica.

Los tres síntomas clave son el dolor pélvico, las alteraciones de la fertilidad y las alteraciones en la menstruación. También produce síntomas digestivos, urinarios, reumatológicos, traumatológicos, cansancio, problemas para prestar atención, migrañas, síndrome de sensibilización central que, a su vez, también puede producir fibromialgia o fatiga crónica, entre otros. Esta variedad de síntomas y la normalización que siempre se ha hecho del dolor menstrual hace que las mujeres vayan de consulta en consulta médica sin obtener un diagnóstico definitivo.

La endometriosis afecta aproximadamente al 10% de la población femenina mundial en edad fértil. En España existen unos dos millones de mujeres afectadas y, a pesar de ello, tarda una media de entre siete y nueve años en ser diagnosticada, con las consiguientes consecuencias en la calidad de vida de las mujeres, no solo a nivel físico, sino a nivel emocional. Solo hace falta escuchar a la mujer para diagnosticar la endometriosis, tal y como señaló Francisco Carmona, médico especialista en la enfermedad.

Entonces, ¿por qué sigue habiendo tantas mujeres sin ser diagnosticadas? En nuestro país no existe un protocolo de obligado cumplimiento que unifique los criterios en el tratamiento y la derivación a centros especializados. La sanidad pública cuenta con tan solo once centros de referencia especializados en endometriosis en todo el país, pero ninguno de ellos está reconocido dentro de la cartera de Centros, Servicios o Unidades de



Referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR). Muchos ginecólogos no son especialistas en la enfermedad, y a pesar de ello, no derivan a los que sí lo son. La mayoría de los médicos de otras especialidades no ginecológicas no son capaces de atribuir a la endometriosis la diversidad de síntomas que acarrea. Ello lleva a que, en algunas ocasiones, la mujer sea acusada de padecer enfermedades psicósomáticas, de sufrir depresión o de soportar poco el dolor. Y, aun estando diagnosticadas, hay médicos que no se creen la realidad de la enfermedad y otros totalmente desactualizados que recomiendan realizar una laparoscopia para confirmar el diagnóstico.

Con la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modificó la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, España se convirtió en el primer país europeo en regular mediante una ley las bajas laborales por menstruaciones dolorosas. Esta ley define la menstruación incapacitante secundaria como una situación de incapacitación

dad derivada de una dismenorrea generada por una patología previamente diagnosticada.

Además, estableció la obligación de las administraciones educativas de garantizar en las escuelas el abordaje integral de la salud durante la menstruación con especial atención a la eliminación de los mitos, prejuicios y estereotipos de género que generan el estigma menstrual. También previó la necesidad de promover y garantizar la investigación que permita obtener la mejor, más amplia y actualizada información acerca de la menstruación y la salud durante la menstruación con un enfoque relativo a la prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías que afectan al ciclo menstrual y los efectos que sobre éste producen los distintos fármacos.

En lo que a investigación se refiere, a día de hoy seguimos sin conocer la causa de la endometriosis y una cura para la misma. Se sabe que puede tener relación con el sistema inmune y que hay una predisposición genética a sufrir la enfermedad, pero se desconoce qué vino primero: los cambios inmunitarios o los endometriales.

Es por ello necesario seguir en el camino de la formación y actualización médica, promover la investigación, subvencionarla, pero, sobre todo, ahondar en la escucha activa de la mujer, en la comprensión y en la empatía.



# VEINTE AÑOS DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN ESPAÑA



Natalia Velilla Antolín.  
Magistrada

Hace unas semanas, me invitaron al Legal Chapter que organiza anualmente la Red Empresarial de Diversidad e Inclusión LGTBI (REDI), organización que tiene como finalidad promover el interés general, contribuyendo a una sociedad española más respetuosa mediante el fomento de la no discriminación e igualdad de oportunidades. Acudí como ponente en calidad de jurista para hablar de «Movimientos woke y anti-woke», en el marco de todos los movimientos anti-diversidad que están emergiendo al otro lado del Atlántico, a raíz de que Donald Trump haya tomado el cargo de Presidente de los Estados Unidos.

Me encantó la experiencia, pero quiero destacar la participación de José Ignacio Pichardo, profesor de Antropología Social en la Universidad Complutense de Madrid, especializado en la investigación sobre la diversidad sexual y la realidad del colectivo LGTBIQA+. Lo que más me llamó la atención de su intervención es el tono de serenidad con el que alabó los avances sociales alcanzados. En una sociedad polarizada e hiperestésica, parece que no se

puede hablar de igualdad y progreso si no se hace desde la hipérbole, la victimización y el pesimismo. Pichardo, pese a reconocer la amenaza que puede suponer el efecto pendular de los movimientos políticos en contra de la diversidad, con total sentido común dijo que quienes afirman que estamos retrocediendo en derechos, en realidad no son conscientes de que estamos en el mejor momento de la igualdad.

Me quiero quedar con esta idea. A menudo se habla de feminismo, igualdad de personas LGTBI, multiculturalidad, diversidad racial o discapacidad desde un tono pesimista y de derrota. La queja, el lamento y el discurso pesimista generan más adhesiones que los mensajes positivos. Sin embargo, sólo las virtudes morales pueden impulsar los verdaderos cambios y yo quiero aferrarme al agradecimiento y la esperanza.

El 3 de julio de 2005 entró en vigor la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modificaba el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, más conocida como la ley del matrimo-

nio igualitario. Pese a que los españoles siempre tendemos a autoflagelarnos y a creer que los demás son mejores, lo cierto es que nos convertimos en el tercer país del mundo en reconocer el derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio, por detrás de Países Bajos (2000) y Bélgica (2003).

En la encuesta del CIS celebrada un año antes, en 2004, resultó que el 66,2 % de los españoles se mostraban favorables a que los homosexuales tuvieran derecho a contraer matrimonio y casi el 50 % de los encuestados veía bien que pudieran adoptar, por lo que, pese a lo controvertido del texto, una amplia mayoría social ya acogió con naturalidad la reforma legislativa. Sin embargo, el Partido Popular –en la oposición en aquella época– recurrió la constitucionalidad de la reforma, y el Tribunal Constitucional confirmó la adecuación de la ley a nuestra Carta Magna en 2012. Pese a la presión de grupos conservadores y ultras, cuando este partido accedió al gobierno no derogó el texto normativo, conscientes de que algo había cambiado en España para siempre y de que la mayoría social consentía (y deseaba) el matrimonio igualitario.

Desde la aprobación del texto, según la página de datos Statista, se han celebrado más de 68.700 matrimonios gays, lo que supone un número nada desdeñable de familias LGTBI. Este número es compatible con la afirmación de que España sigue siendo líder en tolerancia con el colectivo LGTBI. La Consultora francesa IPSOS, especialista en la realización de investigaciones de mercado y consultoría, en el año 2024 hizo público un estudio acerca de la integra-

ción de la diversidad sexual en más de 27 países. España, únicamente superada por Tailandia, es líder mundial en aceptación del hecho de que las personas LGTBI hablen abiertamente de su sexualidad o identidad de género (un 68 % a favor frente a un 7 % en contra); el primer país del mundo en nivel de tolerancia ante las muestras de afecto en público de personas LGTBI (un 65 % a favor frente al 9 % en contra); o el segundo a favor de que las empresas promuevan activamente la igualdad de personas LGTBI (un 60 % a favor frente a un 11 % en contra).

Sin embargo, la Federación Estatal LGTBI recientemente hizo público el informe “Estado del odio: estado LGTBI+” en que se alertaba de que en 2025 había aumentado más del doble con respecto a 2024 la violencia física o verbal contra personas de este colectivo. La violencia contra las personas LGTBI ni ha desaparecido ni desaparecerá. Como tampoco dejará de haber crímenes machistas, violencia contra la infancia o abusos de poder. El trabajo de jueces, policía y fiscales tiene como razón de ser la persecución de delitos y acciones que impiden la igualdad efectiva de todos. Por eso, hay que continuar remando en la dirección correcta, en la de la tolerancia, el respeto y, sobre todo, en la empatía hacia el diferente. Amar a alguien del mismo sexo es una nota adjetiva en la persona, no la cualidad que la define. La capacidad de amar, sin embargo, sí nos define como personas.

Como magistrada de familia sí puedo afirmar que la igualdad efectiva en el matrimonio gay es un hecho: en los

juzgados tenemos divorcios, adopciones, liquidaciones de sociedades matrimoniales y expedientes de jurisdicción voluntaria entre personas pertenecientes a familias LGTBI. En el conflicto es donde la realidad aplastante de la igualdad cae a plomo: los mismos problemas, los mismos temores y el mismo dolor.

Termino contando una anécdota que viví cuando era la encargada de Registro Civil, hace diez años. Pese a que celebraba bodas entre lesbianas, gays o entre una persona trans y su pareja, sin embargo, me produjo una especial ternura casar a dos señores entrados en años, con unas vidas de sufrimiento y ocultación a sus espaldas.

Juan y Eduardo se conocieron en la mili y se enamoraron. Sin embargo, la presión social de la época les llevó a amarse en silencio y hacer pasar su amor por una amistad entre hombres. Uno de ellos, incluso, contrajo matrimonio con una mujer y tuvo hijos con ella. Con el tiempo, se divorció de su esposa y continuó su relación con quien había sido el amor de su vida. Años después de la aprobación del matrimonio igualitario, dieron el paso de contraer matrimonio ante mí. Esperaron el tiempo necesario para hacer pública su unión, que la familia lo asumiera y que sus propios sesgos culturales y el pudor de una educación tradicional se sacudieran como quien se quita la nieve de los hombros. Ese viernes, en el humilde salón de bodas de Torrejón de Ardoz, ambos se dieron el sí quiero, actuando como padrinos la hermana de uno de ellos y el hijo del otro. Casi cincuenta

años después de aquellas imaginarias en la garita, fumando y charlando, mirándose a los ojos y rozando sus dedos por primera vez, se convirtieron en matrimonio. Nunca olvidaré la alegría y el alivio de esas lágrimas cayendo por los rostros de todos los que allí nos congregábamos.

Por historias así, hay que felicitarse por haber sido de los pioneros del mundo.



# LA VIOLENCIA DE PAREJA EN LAS VIDAS DE LAS PERSONAS LGTBIQ+

Beatriz Atenciano Jiménez

Psicóloga Col. M-20455 Experta en Psicología Afirmativa en Diversidad Sexual y de Género

La riqueza de las experiencias afectivas, sexuales, y de género es de tal magnitud, que la primera tarea en la escritura de este artículo ha sido elegir la manera más inclusiva posible de referirse a un conjunto extraordinario de diversidades. Por economía lingüística, y con todo el respeto, me he decantado por el acrónimo LGTBIQ+, por estar considerado el de mayor inclusividad.

En este mes de junio celebramos el Orgullo con agradecimiento a todas las vidas LGTBIQ+ que nos han precedido. Personas anónimas cuya resistencia a la opresión y las violencias, hicieron posible los avances sociales que nuestra democracia ha plasmado, entre otros espacios públicos, en el ámbito legal

En lo que respecta a la dignidad y protección de los colectivos LGTBIQ+, aún quedan luchas pendientes. Luchas que no son el eslogan de una pancarta, sino el día a día de personas extraordinariamente vulnerables e invisibles. Ejemplo de ello es la tarea, dolorosamente pendiente, de lograr la visibilidad, concienciación social, y atención integral, a las violencias dentro de las parejas (y familias) de las personas LGTBIQ+.

Como forma particular de las llamadas violencias domésticas, la violencia en

las parejas LGTBIQ+, se producirá entre cónyuges, o integrantes de una relación de pareja (actual o finalizada), en la que haya habido o no convivencia. Las personas que integran (o integraron) la relación, pueden tener el mismo género y orientación (dos mujeres lesbianas, dos hombres gays), o no. Una relación de pareja LGTBIQ+ puede estar integrada por personas cuyas identidades de género no coincidan (por ejemplo, un hombre gay y una persona que se identifica como no binaria); o cuyos géneros se inscriban dentro de la diversidad (por ejemplo: dos mujeres lesbianas, siendo una de ellas trans y la otra cisgénero). Pero también dentro de la pareja pueden darse diferencias en la orientación afectivo sexual (como en el caso de un matrimonio entre un hombre gay y un hombre bisexual).

El objeto de quién ejerce violencia en la pareja, es lograr el control y dominio sobre la otra persona. Para ello, desplegará un conjunto de diferentes tipos de agresiones, comunes a las experiencias que ya conocemos de las violencias en las relaciones de pareja heterosexuales (esto es, agresiones físicas, psicológicas, control económico, control social, violencia sexual). Pero siguiendo la experiencia terapéutica, y las investigaciones (sobre todo en lengua inglesa), sabemos que se producen tipos de agresiones específicas de colectivos LGTBIQ+, que atañen direc-

tamente a la identidad particular de quienes la sufren.

Las violencias en todo tipo de parejas se aprovechan de las vulnerabilidades de las personas victimizadas. Teniendo en cuenta que las personas cuya identidad de género es no normativa pueden ser especialmente vulnerables en el espacio público, quien las daña en el espacio privado, puede ejercer ciertos tipos de agresiones para aprovecharse de ello (por ejemplo, dentro de una relación lesbiana, agredir la femineidad de una mujer trans, con comentarios humillantes sobre su proceso de transición o su imagen; o siendo la persona víctima no binaria, obligarla a emplear pronombres que no le corresponden, frente a amistades o familiares, por rechazo a su identidad, lo cual impide una adecuada vivencia de la misma). Lo mismo sucede para las personas que mantienen en el armario su orientación. Pueden sufrir la amenaza de revelar a familia, entorno laboral o grupo religioso de pertenencia, la identidad, por ejemplo, gay o lesbiana de la víctima. Con estas formas de violencia se socaba la autoestima de la víctima, se la hace sentir miedo al poder de su figura agresora para destruir su carrera profesional o vida familiar. Se logra ejercer un control que coarta la capacidad de salir de la relación. Ya sea porque se destruyen los recursos personales necesarios para la ruptura (autoestima, red de apoyo, autonomía económica) o porque se teme que se cumplan las amenazas en caso de separación o divorcio.

El impacto la violencia de pareja LGTBIQ+ incluye las lesiones físicas, también las derivadas de agresiones sexuales (aquí es importante reflexionar las que se ejercen sobre cuerpos masculinos y no cisgénero, o en las relaciones entre mujeres lesbianas). Los daños psicológicos son similares a los de las víctimas de violencia de género (depresión, estrés postraumático, trauma complejo, ideación y tentativas suicidas, baja autoestima, por reseñar las más conocidas). Las consecuencias económicas (dependencia de la figura agresora, o bien explotación económica de esta sobre la víctima) también son importantes.

Las víctimas LGTBIQ+ se encuentran con dificultades estructurales, a la hora de buscar ayuda. La primera, es que con frecuencia desconocen que son víctimas. No se identifican como tales. Hay una falta de concienciación dentro de la comunidad, pese a la labor de diversos colectivos. A menudo, sus explicaciones en la consulta de psicología caen en justificaciones que, hace décadas, oíamos en boca de las mujeres víctimas de violencia de género: exculpan a su pareja maltratadora en base a problemas mentales, uso de sustancias, historia de maltrato en la infancia de quien agrede, o dinámicas “tóxicas” de la relación de pareja, que pueden llegar a igualar en responsabilidad a la persona víctima con la victimaria, en el relato de estas.

Dentro del colectivo, hay una carencia de referentes y testimonios, que facilitarían identificar sus violencias como tales. No es extraño, en consulta, en-

contrar que resulta difícil para una mujer lesbiana identificar la violencia sexual en su pareja, como tal. O para un hombre gay, diferenciar una acción física protectora, de un intercambio agresivo en igualdad de condiciones. Y si hay menores en estas familias, las violencias hacia los vínculos pueden estar presentes, por ejemplo, impidiendo la continuidad de la relación con la persona adulta víctima, o su familia extensa. La cuestión familiar LGTBIQ+ también es diversa, y los roles materno y paterno no necesariamente se deben a filiación biológica.

Como en violencia de género, precisamos una mirada transversal en nuestra tarea. Ya que pueden sumarse otros factores a tener en cuenta. Por ejemplo, las identidades migrantes, el ser una persona neurodivergente, o sufrir de enfermedades crónicas e incapacitantes, que pueden ser objeto de otras agresiones en la pareja (ejemplos: impedir el acceso a documentación legal en nuestro país, para generar dependencia de la persona maltratadora; o usar el diagnóstico psiquiátrico de la víctima para que el entorno dude de su relato de violencia).

Pero por supuesto, la falta de conocimiento y concienciación social, añaden dificultades a quienes busquen ayuda. Aunque existen iniciativas dentro de colectivos y asociaciones, a menudo los medios con que estas cuentan son muy limitados. De ahí que me gustaría señalar la necesidad de abrir el debate sobre el lugar de estas víctimas, dentro de los servicios públicos. Seon necesarias campañas en espacios de intervención

con familias, tanto como la existencia de unidades policiales especializadas en delitos contra la población LGTBIQ+, y la promoción de la formación continuada de las personas que integran nuestras instituciones legales, sanitarias, sociales, etc.

Si leyendo este artículo, se han sentido por momentos ante una realidad compleja, me gustaría que piensen que esto les señala una oportunidad. A quien sienta que se pierde con los términos, me gustaría invitarle a que se acerque a formaciones sobre diversidad sexual y de género. Se les acompañará para comprender otras vivencias, e incorporar en su tarea diaria una mirada entrenada para la diversidad, y para las claves de las violencias que se ejercen en la intimidad LGTBIQ+. Porque nuestra labor es la herramienta fundamental, para un futuro en el cual todas las violencias sean objeto de igual interés en nuestra sociedad, más plural, más inclusiva, en definitiva, plenamente democrática.



# RESOLVIENDO EN IGUALDAD

Sobre el concepto de monoparentalidad a la hora de percibir la prestación de ingreso mínimo vital.



Fernando Ruiz Llorente  
Juzgado de lo Social nº1 de Gijón

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Palmas de Gran Canaria nos ofrece una interpretación no literal sino teleológica del artículo 10.2 c) del Real Decreto-ley 20/2020 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Hablamos de la sentencia de 30 de enero de 2025, recaída en el recurso de suplicación 1355/2023. Analiza esta resolución el referido precepto que, recordemos, incrementa la renta mensual garantizada de la prestación de ingreso mínimo vital, en un *complemento de monoparentalidad* que equivale al 22% de la cuantía en casos de familias (unidades de convivencia) monoparentales, entendiendo por tales a las constituidas *por un solo adulto que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado menores de edad sobre los que tenga la guarda y custodia exclusiva, o que conviva con uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción cuando se trata del único acogedor o guardador, o cuando el otro*

*progenitor, guardador o acogedor se encuentre ingresado en prisión o en un centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.*

En el caso analizado, la sala, revocando el criterio de instancia, llega a la conclusión de que la unidad de convivencia formada por la actora, dos mujeres adultas y una menor de edad, es tributaria del complemento de monoparentalidad. Ha de llamarse la atención, para evitar suspense, que las dos adultas convivientes son la madre y la hermana de la actora, ambas con un porcentaje de discapacidad reconocido y que la actora tenía también reconocida la condición de víctima de violencia de género.

Acude la sentencia a tres criterios de interpretación que va desgranando para llegar a la conclusión de que, una interpretación meramente literal de precepto conlleva a consecuencias que no duda en calificar de *perversas*. Es-

tos criterios son los de perspectiva de género, perspectiva de discapacidad y perspectiva de infancia y adolescencia.

En cuanto a la perspectiva de género, la sentencia subraya que existe en una triple dimensión: solicitante víctima de violencia de género, unidad de convivencia formada exclusivamente por mujeres y al hecho de que, estadísticamente (y más marcado en la comunidad autónoma de las Islas Canarias), la prestación examinada es percibida por más mujeres que por hombres.

Por lo que respecta a la perspectiva de discapacidad se refiere la resolución a la *discriminación por asociación o refleja*, con expresa remisión al artículo 6 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conforme al cual el que sufre un trato desigual por su relación *con otra [persona] sobre la que concurre alguna de las causas previstas en el apartado primero del artículo 2 de esta ley*.

Y, en tercer término, aplica una perspectiva de infancia y adolescencia citando, además de normativa comunitaria e interna, la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional 6694/2023 que *ha vuelto a pronunciarse extensamente sobre la discriminación por nacimiento, en relación a las familias monoparentales*.

Pero en realidad, la sentencia no solo resuelve en sentido favorable a la recurrente por estas razones sino que llega a la conclusión de que con una lectura finalística del precepto se debe fallar a favor de la recurrente. En el artículo analizado, discurre la sentencia, se regulan tres clases de monoparentalidad (ordinaria, con un progenitor depen-

diente y modalidad víctima de género), siendo así que la exigencia de que solo haya una persona adulta en la unidad de convivencia choca contra lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley General de la Seguridad Social que hace pivotar el concepto sobre el hecho de que el adulto conviviente sea *el sustentador único de la familia*. Por lo tanto no debe excluirse la posibilidad de convivencia con otras personas adultas siempre que exista un único proveedor material. Al respecto, la sentencia señala que [n] *o estamos ante una convivencia elegida sino ante una convivencia de necesidad vital, existiendo una demanda de atención entre familiares de primer y segundo grado. Otra interpretación tendría un impacto nocivo en los derechos de las mujeres discapacitadas de la familia que se verían discriminadas y, por asociación, también lo estaría la propia actora (discriminación refleja por discapacidad)*.

Concluye que *una interpretación literal y no finalista, del art. 10.2 c) del RD-ley 20/2020, a la práctica, tiene un perverso impacto nocivo discriminatorio porque obliga a las madres monoparentales, a seleccionar entre los diferentes familiares que requieran sus cuidados, debiendo elegir, por ejemplo, entre cuidar a sus ascendientes mayores o enfermos/as o a sus descendientes menores de edad. Así, se acaba dando un mismo trato prestacional a las familias biparentales y a las monoparentales (más vulnerables), que se atreven a cuidar a otros familiares discapacitados, conviviendo con ellos, o, en su caso a recibirlos, cuando se trata de madres monoparentales discapacitadas*.



# ENTREVISTA A VANESSA JIMÉNEZ JIMÉNEZ



Elena Gallardo  
Magistra

**Vanessa Jiménez Jiménez, Fundadora y Presidenta de la Asociación Dosta, con Grado en Trabajo Social y Master en igualdad, cree de una manera que contagia, en el poder transformador de la educación. Gran conocedora de las problemáticas sociales y educativas a las que se enfrentan las comunidades más vulnerables, charlar con ella ha sido descubrir una “mirada diferente”, nombre que recibe una de sus campañas coincidiendo con el Día del Pueblo Gitano, el 8 de abril.**

## **P. ¿Qué es Dosta?**

Dosta nace a partir de la propia experiencia personal, que ahora contaré, y es una asociación que nace para luchar contra la brecha educativa existente en el ámbito de la mujer gitana, Dosta surge con la intención de fomentar, entre la población joven gitana, la motivación y el apoyo para que accedan a grados formativos de educación superior así como a la universidad, y generar un apoyo mutuo entre aquellos que lo intentan o que lo han logrado ya, pretendiendo también que se constituyan en referentes para el pueblo gitano y para el conjunto de la sociedad. Solo 3 de cada 10 personas gitanas finalizan la

ESO, y menos del 2% llegan a cursar estudios superiores o universitarios, es una realidad por tanto, a cambiar. Dosta significa “¡ya basta!” en la variante del romanés que se habla en los Balcanes.

## **P. ¿Qué es lo te impulsó a crear este proyecto?**

Yo fui “la alumna cero”. Abandoné los estudios a una edad temprana y me dediqué a ayudar a mis padres a sacar a la familia adelante, una cosa común entre la mujer gitana. Años más tarde, de Carcabuey (Córdoba) llegué a Málaga. Me enamoré y me casé con 18 años. Seguía vendiendo en los mercadillos, sin embargo mi marido estudiaba, algo nada común, Ingeniería de Telecomunicaciones. Él insistía en que retomase mis estudios y no es hasta que paso un importante bache de salud, con 31 años, mi vida da un giro y veo la necesidad de formarme. Ese momento malo se convierte en un trampolín, obteniendo el título de la ESO, el acceso a la universidad y un grado universitario. Cuando voy avanzando en mi formación, me doy cuenta que quiero que otras mujeres gitanas puedan lograrlo.

**P. Efectivamente tu experiencia se ha convertido en faro de esperanza para otras muchas mujeres.**

Así es, mis padres han vendido toda la vida en los mercadillos y como muchos gitanos, la costumbre es vivir al día. Les es cuesta ver que la cultura, la educación dan alas para volar, ser más libre, sin tener que renunciar a lo que eres, gitana, todo lo contrario yo me siento muy gitana pero me doy cuenta, una vez casada, que estaba repitiendo el patrón de siempre, niña que deja los estudios muy joven, que se casa, que tiene hijos muy joven, que tiene que sacar a su familia adelante y después está el día a día con sus dificultades....por cierto, me encantan los mercadillos, me encanta vender es lo que he visto toda mi vida. De hecho las clases de economía a las jóvenes en la Asociación las explico en clave de mercadillo y acaban entendiéndolo perfectamente (ríe).

**P. ¿Qué importancia tuvo para ti el retomar los estudios?**

Me doy cuenta de la importancia que tiene la formación y en definitiva la educación como instrumento no solo para adquirir conocimientos sino para adquirir herramientas y poder participar de una forma más consciente en la sociedad, para servir a la sociedad, en definitiva, la educación como arma poderosa para cambiar el mundo. Entro en la universidad en octubre del 2018 y en noviembre ya le estoy dando forma a la idea de constituir una Asociación con alma gitana porque cuando iba por la universidad no veía gente gitana. Empezamos mi marido y yo a plantearnos dónde podía estar el proble-

ma. Dosta nace en el salón de mi casa cuando las jóvenes de mi entorno ven que otra mujer como ellas puede acceder a un grado universitario, empiezan a preguntarte cómo lo has conseguido, quién te ha ayudado y es ahí, en la mesa del salón de mi casa donde empieza todo. Esa mesa está ahora en la Asociación y es donde nos estamos apoyando para hacer esta charla..., y es ahí donde empiezo a ayudar a un “puñadito” de mujeres gitanas para que pudiesen avanzar en sus estudios.

**P. Vanesa, ¿quién te diría a ti que una mesa de salón diera para tanto, no? ¿podrías resumirme la visión de Dosta?**

Aspiramos a construir un futuro donde todas las personas, sin importar su origen étnico o circunstancias, tengan acceso igualitario a oportunidades educativas y profesionales. Buscamos ser líderes en la promoción de la inclusión y la diversidad, siendo reconocidos por nuestro compromiso con el progreso social y el cambio positivo en la sociedad. Nuestra visión es la de una comunidad global donde cada individuo pueda alcanzar su máximo potencial, contribuyendo al bienestar y la prosperidad de todos. El impacto ha sido brutal, empezamos con dos alumnas en el 2019 que consiguen ese año graduarse en la ESO y hoy por hoy ya son casi 82 alumnas tituladas en diferentes etapas educativas (ESO, G.M, G.S y acceso a la Universidad), entre ellas, unos 6 chicos, muchas de ellas son madres que han replicado sus propias actitudes en el bien de sus propios hijos que han querido seguir estudiando, de hecho, yo siempre digo motivar a las jóvenes



es solo la primera batalla; lo realmente complicado es sostener esa chispa. En un instante, la pasión florece, pero puede desvanecerse con la misma rapidez. La verdadera lucha radica en cultivar un impulso constante que les permita creer en sí mismas y seguir adelante. Soy testigo de que la mujer gitana que empieza a estudiar, la que avanza no retrocede, es imparable, el perfil de alumna que hay es muy parecido al mío, por eso ha hecho que conecten tan bien con la Asociación y que se sientan acogidas y comprendidas para seguir en su empeño, en definitiva para que sean constantes.

**P. El acceso igualitario a oportunidades educativas y profesionales, es posible?**

Sí, es posible, nuestra base es el trabajo educativo como motor de cambio e impulso para un futuro mejor, pero antes debe cambiar el entorno, la propia familia debe ver que es bueno para sus propios hijos sino es muy difícil. Por eso también trabajamos desde la familia, tenemos madres que se han convertido en verdaderos referentes para sus hijos. Se debe romper primero la inercia de

ver como norma el abandono escolar a veces en el fondo subyace la necesidad de ayudar en la economía familiar, la falta de referentes en la familia. Es lo que impide que muchos jóvenes gitanos accedan a una educación completa, por ello nuestro empeño a través de Dosta de ofrecer un camino alternativo y trabajamos el asesoramiento educativo, la formación en TIC (tecnología, información y conocimiento) y el acceso al empleo. No queremos que ningún niño ni niña se quede atrás, que las familias sean aliadas en este camino y que juntos logremos un impacto real en la comunidad.

**P. ¿Qué proyectos tiene la Asociación entre manos para conseguir ese acceso a oportunidades educativas en igualdad? ¿Y el apoyo institucional?**

Tenemos el Proyecto 'Drom', una iniciativa pionera que llevaremos a cabo en colegios de Málaga, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación de la Universidad Europea. Drom' (que significa "camino" en romaní) es un programa piloto diseñado para prevenir el absentismo escolar y

garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad. El programa consta en tres fases clave: la primera, detección y análisis: Identificar las causas del absentismo y establecer un plan de intervención personalizado para cada menor y su familia. Segundo, intervención directa: Organizaremos talleres, actividades de motivación y formación para familias, reforzando la importancia de la educación y tercero evaluación y seguimiento continuo para medir los avances y adaptar nuestras estrategias según las necesidades de los niños y niñas. También tenemos el proyecto “Dosta: Apoyo Socioeducativo a la Mujer Gitana”, que no solo ha permitido una integración educativa y laboral efectiva, sino que trabaja también para reducir los estereotipos mediante la representación positiva y la celebración de la diversidad cultural gitana. Todo ello marca un hito en nuestra misión de mejorar la realidad de la mujer gitana y continuar luchando contra la exclusión y los prejuicios. Y en lo relativo al apoyo institucional, es agotador. Son muchas reuniones con diferentes instituciones pero nos avalan los resultados. El impacto causado en la ciudad de Málaga está siendo grande y tenemos el apoyo de otros ayuntamientos, como como el de Alhaurín de la Torre, la Diputación de Málaga, el Instituto Andaluz de la Juventud pero es necesario que el apoyo tenga continuidad. Además contamos con voluntarios de la Universidad de Málaga para dar clases, o con profesoras ya jubiladas que se encuentran con fuerzas y con ganas de seguir enseñando. Desde luego esta mujer tiene ganas, tiene fuerza, tiene la alegría de vivir y hacer que la sociedad pueda llegar a ser más justa y más humana.





ASOCIACIÓN  
JUDICIAL  
FRANCISCO DE  
VITORIA